



Ministerio de Cultura "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
 Instituto Nacional del Teatro

**RECIBIDO**  
 1 / FEB. 2017  
**REPRESENTACION  
 ENTRE RÍOS  
 I.N.T.**

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
 22 FEB 2017  
 MESA DE ENTRADAS  
 Y DESPACHO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL PROFESORADO DE TEATRO - SEDE PARANÁ DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FHAYCS-UADER)

Entre EL PROFESORADO DE TEATRO - SEDE PARANÁ DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FHAYCS-UADER) representado en este acto por el Coordinador/ Responsable de las Carreras de Nivel Superior de la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio", dependiente de la FHAYCS-UADER Eduardo Elías Isaac DNI. N° 12.284.143 con domicilio en Italia 61 de la Ciudad de Paraná en adelante EL PROFESORADO por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, DNI N° 20.667.020., con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

**FRANCISCA D'AGOSTINO**  
 Repre. Regional Centro Litoral  
 Instituto Nacional del Teatro

**Prof. Eduardo E. Isaac**  
 Responsable de Carrera  
 Esc. de Música, Danza y Teatro  
 FHAYCS - UADER



**Ministerio de Cultura** "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
*Instituto Nacional del Teatro*

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 01/02/2017 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ..... días del mes de ..... del año 20...

**FRANCISCA D'AGOSTINO**  
Repre. Regional Centro Litoral  
Instituto Nacional del Teatro

**Prof. Eduardo E. Isaac**  
Responsable de Carrera  
Esc. de Música, Danza y Teatro  
FHAyCS - UADER